



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3308/2019

ZAPALLAR, 08 JUL 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum reservado número 246/2019 de fecha 26 de junio del 2019, de la directora del Departamento de Educación, doña Adela Silva Olivares, mediante el cual remite expediente con denuncia a doña Claudia San Martín Jerez, Directora de la Escuela Balneario de Cachagua.
2. La denuncia presentada por la Asociación de Funcionarios de Educación Municipal, en relación al comportamiento de doña Claudia San Martín Jerez.
3. Las diversas denuncia realizadas por docentes en contra de la Directora de la Escuela Balneario de Cachagua, doña Claudia San Martín Jerez, y que afectan el clima laboral en la escuela.
4. El oficio reservado N° 12, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal, solicitando ponderar el inicio de un procedimiento disciplinario.
5. Lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 19.070 y artículos 53, 54, 144 y 145 del Decreto Número 453 que fijó el reglamento de la ley 19.070.
6. Lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1º INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en relación a los hechos puestos en conocimiento por la directora del Departamento de Administración de Educación Municipal sobre un eventual maltrato realizado por la Directora de la Escuela Balneario de Cachagua, doña Claudia San Martín Jerez, en contra de docentes de ese establecimiento.

2º DESÍGNESE FISCAL a doña Yolanda Marín Pérez, jefatura, grado 7º E.M.S, Jefa de Gestión de Calidad.

3º NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto a doña Yolanda Marín Pérez, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.880 sobre procedimiento administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Fiscal Administrativo
- 2.- DAEM
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / SEC / JUR /.-